

ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CÓNDOR
NIT 901347734-6

ASAMBLEA GENERAL

**ACTA DE REUNION ORDINARIA N. 10
29 DE FEBRERO DE 2024**

En el municipio de Cerrito, Santander, a los 29 días del mes de febrero de 2024, siendo las 9:00 a.m., se reunieron los miembros asociados de la asamblea general de la ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CÓNDOR en su domicilio principal, por convocatoria de la junta directiva mediante citación escrita enviada el 7 de febrero del año 2024, esta reunión se realizó con el fin de hacer reformas a los estatutos y hacer elección de los órganos de dirección, gobierno y control (representante legal, presidente, secretario y fiscal).

ORDEN DEL DIA

1. Elección de presidente y secretario de reunión
2. Verificación del quorum
3. Reforma estatutaria y aprobación
4. Nombramientos de órganos de dirección, gobierno y control (representante legal, presidente, secretario y fiscal).
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

1. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE REUNION

Por unanimidad fueron elegidas la señora DORIS AMILDE TORRES ORTIZ, como presidenta de la reunión y la señora MIRYAM CALDERON CONDE, como secretaria de la reunión.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

La secretaria hizo al llamado a lista respondieron 20 socios activos de los 22 asociados, correspondiendo al 90,9%.

A continuación, se referencian el listado de convocados y asistentes:

[Handwritten signature and red stamp]
Comité Directivo
Municipio de Cerrito, Santander
Fecha: 29 de febrero de 2024



Yolanda Ochoa
 SECRETARÍA GENERAL
 MONTAÑA DEL CONDOR MAIAGUAY

	Nombre y Apellido	Cedula	Convocado	Asistió
1	Edgar Calderón Tarazona	5613804	Si	Si
2	Ramón Castro Carvajal	2072022	Si	No
3	Mireya Cruz Rivera	60252295	Si	Si
4	Jose Cerafico Calderón Tarazona	5613134	Si	Si
5	María Yolanda Carvajal vega	28068302	Si	Si
6	Pablo Castro Suarez	5612942	Si	Si
7	Franger Andres Castro Carvajal	1005302321	Si	Si
8	Felix Ramiro Calderón Conde	1096945503	Si	Si
9	Yenni Morella Eugenio Cruz	63542946	Si	No
10	Luis Alonso Calderón Conde	1096949064	Si	Si
11	Myriam Calderón Conde	63398287	Si	Si
12	Azucena Rubiano Calderón	1096948880	Si	Si
13	Doris Amilde Torres Ortiz	63395925	Si	Si
14	Nilson Silva	91523541	Si	Si
15	Reyes Carvajal	5612844	Si	Si
16	Gilberto Conde Antolínez	13925905	Si	Si
17	Lucy Diones Vera	28068582	Si	Si
18	Sara Sepúlveda Jaimes	28161677	Si	Si
19	William Sepulveda	91511430	Si	Si
20	Eywar Leonardo Niño Flórez	1096949897	Si	Si
21	Andrea Carolain Florez Ortiz	1096954206	Si	Si
22	Cristhian Camilo Otero	1098152134	Si	Si

3. REFORMA ESTATUTARIA

El representante legal de la asociación, presenta a los asociados el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación de los 5, 6, 7, 10, 11, 12, 21, 23, 28, 31, 39, 44, que se refieren a:

ARTÍCULO 5º— OBJETO: ACAMCO ACTUAL:

Tendrá como objeto principal las Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, como actividad secundaria Otros tipos de educación n.c.p, el cual estas actividades corresponden a actividades meritorias enumeradas en el Art 359 del estatuto tributario y estas mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

En consecuencia, se realizará las actividades agropecuarias de manera sostenible, implementando acciones integrales que permitan la permanencia en el territorio, coexistiendo con las dinámicas propias de la zona de bosque alto andino y páramo, la transferencia tecnológica, restauración y conservación de ecosistemas estratégicos, garantizando la autonomía alimentaria, el relevo generacional, la unión familiar y la protección de la flora y fauna mediante las prácticas del buen vivir.

En consecuencia, podrán realizar las siguientes actividades:

1. Fomentar la investigación, la transferencia de tecnología, restauración y conservación de ecosistemas estratégicos que permitan el desarrollo social, ambiental y económico de las familias campesinas.
2. Establecer planes de manejo ambiental adaptados a las condiciones particulares de la zona de influencia de **ACAMCO**.
3. Implementar programas de capacitación, educación técnica y educación informal en materia ambiental y aquellas que permitan el relevo generacional y su sostenibilidad en el tiempo.
4. Desarrollar procesos de investigación que conlleven a la mejora de las prácticas productivas y ambientales.
5. Gestionar convenios interinstitucionales que permitan la transferencia de conocimientos y oportunidades para mejorar procesos y calidad de vida de las familias vinculadas.

Comunidad Campesina Ecuatoriana
UNICAMPESINARIO FUNDADO MALAQUE 2004



6. Fomentar el trabajo comunitario y organizacional que busque el bienestar común, optimización de los recursos y mejoramiento de calidad de vida.
7. Investigar, proteger y conservar las especies de flora y fauna, teniendo como prioridad el páramo como ecosistema y el cóndor de los Andes.
8. Acompañar social y técnicamente los procesos de organización y desarrollo socio económico, ambiental, cultural, autogestión sostenible del sector rural, o vinculados a estos.
9. Fortalecer la articulación de los diferentes actores sociales campesinos de la región para que sean interlocutores válidos con otros actores públicos y privados en la construcción colectiva del desarrollo local y regional.
10. Potenciar los procesos de conservación de la biodiversidad y la de producción agroecológica para contribuir a la preservación y defensa del páramo como ecosistema.
11. Ejecutar planes, programas y proyectos encaminados a la reforestación que incida en la conservación de la biodiversidad.
12. Fortalecer los procesos de organización de niños y jóvenes de la región en la búsqueda del relevo generacional para el buen vivir local, incidiendo en la sostenibilidad de la propuesta en el tiempo.
13. Promover la apropiación de los medios de comunicación como herramienta para la preservación y divulgación de la propuesta y la incidencia práctica en la gestión ambiental participativa.



ARTÍCULO 5º— OBJETO: ACAMCO REFORMADO:

Tendrá como objeto principal las Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, como actividad secundaria Otros tipos de educación n.c.p, que corresponden a actividades meritorias enumeradas en el Art 359 del estatuto tributario y estas mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

En consecuencia, se realizará las actividades agropecuarias de manera sostenible, implementando acciones integrales que permitan la permanencia en el territorio, coexistiendo con las dinámicas propias de la zona de bosque alto andino y páramo, la transferencia tecnológica, restauración y conservación de ecosistemas estratégicos, garantizando la autonomía alimentaria, el relevo generacional, la unión familiar y la protección de la flora y fauna mediante las prácticas del buen vivir.

En consecuencia, podrán realizar las siguientes actividades:

1. Fomentar la investigación, la transferencia de tecnología, restauración y conservación de ecosistemas estratégicos que permitan el desarrollo social, ambiental y económico de las familias campesinas.
2. Establecer planes de manejo ambiental adaptados a las condiciones particulares de la zona de influencia de **ACAMCO**.
3. Implementar programas de capacitación, educación técnica y educación informal en materia ambiental y aquellas que permitan el relevo generacional y su sostenibilidad en el tiempo.
4. Desarrollar procesos de investigación que conlleven a la mejora de las prácticas productivas y ambientales.
5. Gestionar convenios interinstitucionales que permitan la transferencia de conocimientos y oportunidades para mejorar procesos y calidad de vida de las familias vinculadas.
6. Fomentar el trabajo comunitario y organizacional que busque el bienestar común, optimización de los recursos y mejoramiento de calidad de vida.
7. Investigar, proteger y conservar las especies de flora y fauna, teniendo como prioridad el páramo como ecosistema y el cóndor de los Andes.
8. Acompañar social y técnicamente los procesos de organización y desarrollo socio económico, ambiental, cultural, autogestión sostenible del sector rural, o vinculados a estos.



Red circular stamp with text: "Comunidad Campesina de... ACAMCO" and a signature over it.

9. Fortalecer la articulación de los diferentes actores sociales campesinos de la región para que sean interlocutores válidos con otros actores públicos y privados en la construcción colectiva del desarrollo local y regional.
10. Potenciar los procesos de conservación de la biodiversidad y la de producción agroecológica para contribuir a la preservación y defensa del páramo como ecosistema.
11. Ejecutar planes, programas y proyectos encaminados a la reforestación que incida en la conservación de la biodiversidad.
12. Fortalecer los procesos de organización de niños y jóvenes de la región en la búsqueda del relevo generacional para el buen vivir local, incidiendo en la sostenibilidad de la propuesta en el tiempo.
13. Promover la apropiación de los medios de comunicación como herramienta para la preservación y divulgación de la propuesta y la incidencia práctica en la gestión ambiental participativa.
14. Fomentar los procesos de turismo comunitario con principios de sostenibilidad ambiental, económica y social.

ARTÍCULO 6º— CONFORMACIÓN ACTUAL: El patrimonio de ACAMCO está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados fundadores y adherentes, por los aportes de admisión, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas, por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada y por los beneficios y/o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones y/o actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: El patrimonio actual ACAMCO es de UN MILLON TRECIENTOS MIL MCTE (\$1.300.000) aportados en su totalidad y por partes iguales por los miembros fundadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo miembro asociado fundador y adherente de ACAMCO deberá pagar un aporte mensual equivalente a VEINTE MIL PESOS (\$20.000 MCTE) el cual se incrementará anualmente con el Índice de Precios al Consumidor (PC), al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. El pago podrá realizarse de dos maneras. a saber: i) mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes o) semestralmente, caso en el cual corresponde al valor de seis cuotas mensuales. pagaderos en los cinco días primeros del semestre.

Escritura Pública No. 1000
SECRETARIO SECRETARÍA Malaga

PARÁGRAFO TERCERO: Los asociados adherentes deben cancelar un aporte de admisión equivalente al 30% del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), que deberá ser cancelado en un solo pago y por adelantado.

ARTÍCULO 6°— CONFORMACIÓN REFORMADO:

El patrimonio de ACAMCO está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados fundadores y adherentes, por los aportes de admisión, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas, por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada y por los beneficios y/o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones y/o actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: El patrimonio actual ACAMCO es de UN MILLON TRECIENTOS MIL MCTE (\$1.300.000) aportados en su totalidad y por partes iguales por los miembros fundadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo miembro asociado fundador y adherente de ACAMCO deberá pagar un aporte mensual equivalente a VEINTE MIL PESOS (\$20.000 MCTE) el cual se incrementará anualmente con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. El pago podrá realizarse de dos maneras. a saber: I) mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes II) semestralmente, caso en el cual se pagará el valor de seis cuotas, que deben pagarse en los cinco primeros días del semestre correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los asociados adherentes deben cancelar un aporte de admisión equivalente al 30% del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), que deberá ser cancelado en un solo pago y por adelantado

ARTÍCULO 7°.- ADMINISTRACIÓN ACTUAL:

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL MARIANO S. S.

PARAGRAFO: Los aportes generados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 7º.- ADMINISTRACIÓN REFORMADA:

La organización, administración del patrimonio, las cuotas de sostenimiento y las donaciones recibidas se contemplarán como un ingreso y estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO: Los aportes generados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 10º— CLASES ACTUAL: Los miembros asociados a ACAMCO serán de tres (3) clases: Fundadores, honorarios y adherentes; de la siguiente manera:

- A) Son miembros asociados fundadores las personas naturales que idearon, promovieron, convocaron y generaron la creación de ACAMCO e hicieron los primeros aportes mediante la promoción y constitución de la Asociación. Se dividen los fundadores teniendo en cuenta el estado legal en la tenencia de la tierra y por ende su vinculación al proceso de la siguiente forma:
- Fundador Propietario: Persona natural que posee en propiedad legal el predio vinculado al proceso, en donde se realizaran las actividades desarrolladas en el marco de los objetivos de ACAMCO.
 - Fundador Viviente o Suplente: Persona natural que no posee la propiedad del predio, pero desarrolla actividades como cuidandero, viviente o suplente y bajo acuerdo firmado con el propietario real del predio se vincula al proceso para desarrollar actividades enmarcadas en los objetivos de ACAMCO.

Escuela
NOTARIO SEBASTIÁN MALAQUE

Nombre	Tipo de socio	Estado
Edgar Calderón Tarazona	Fundador propietario	Activo
Ramón Castro Carvajal	Fundador propietario	Activo
Arnulfo Peña Villamizar	Fundador propietario	Inactivo
Lyna María Calderon Carvajal	Fundador viviente o suplente	Activo
Mireya Cruz Rivera	Fundador propietario	Activo
José Ceráfico Calderón Tarazona	Fundador viviente o suplente	Activo
María Yolanda Carvajal	Fundador propietario	Activo
Pablo Castro Suarez	Fundador propietario	Activo
Franger Andrés Catro Carvajal	Fundador viviente o suplente	Activo
Félix Ramiro Calderón Conde	Fundador propietario	Activo
Yenni Morella Eugenio Cruz	Fundador viviente o suplente	Activo
Luis Alonso Calderón Conde	Fundador propietario	Activo
Myriam Calderón Conde	Fundador propietario	Activo
Azucena Rubiano Calderón	Fundador viviente o suplente	Activo
Doris Amilde Torres	Fundador propietario	Activo
Nilson Silva	Fundador propietario	Activo
Reyes Carvajal	Fundador propietario	Activo
Gilberto Conde Antolínez	Fundador viviente o suplente	Activo
Lucy Dioyes Vera	Fundador propietario	Activo
Sara Sepúlveda Jaimes	Fundador propietario	Activo
Rodrigo Alarcón Moreno	Fundador propietario	Inactivo
Hermelina Carvajal Cáceres	Fundador viviente o suplente	Inactivo
Eywar Leonardo Niño Flórez	Fundador propietario	Activo
Andrea Carolain Flórez Ortiz	Fundador propietario	Activo

El tipo de vinculación y estado de los socios fundadores se describe a continuación:

B) Son miembros asociados honorarios de ACAMCO las personas naturales y/o jurídicas que, por sus actividades. Aportes científicos, intelectuales y/o económicos, contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objeto social de las Asociación y en consecuencia su designación se hará de acuerdo con lo que considere la Junta Directiva. Al momento de la constitución de ACAMCO, es miembro asociado honorario:

1. Fundación Parque Jaime Duque, identificado con NIT 890802259-1, y con domicilio en Tocancipá, Cundinamarca, que ingresa a ACAMCO bajo la condición de que exista la voluntad de los asociados de incorporar una filosofía de vida y de trabajo que contemple la conservación como parte de sus actividades productivas a través de la conformación de Reservas

naturales de la Sociedad Civil, el fortalecimiento de la familia como eje de la comunidad, la protección del ecosistema de páramo y el cuidado del Cóndor de los Andes.

Por lo anterior, los asociados fundadores de ACAMCO declaran conocer, aceptar, entender e informar a los asociados adherentes, que el evento que la Fundación Parque Jaime Duque verifique el incumplimiento de la referida condición, procederá de manera inmediata al retiro de la Asociación.

- C) Son miembros Asociados adherentes las personas naturales y/o jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución de la Asociación sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos. Los miembros asociados adherentes deberán cumplir los siguientes requisitos para su admisión: I. Aportar una carta de recomendación suscrita por uno de los asociados fundadores de ACAMCO; II. Contar con la aprobación de la junta directiva para su ingreso; III. Cancelar el aporte de admisión establecidos por los presentes estatutos para esta calidad de asociados; IV Presentar en documento escrito si no es propietario único, la aprobación unánime de participar en el proyecto o las restricciones; V. Presentar documento donde se relacione el predio en el que vive o que cuida y la voluntad del propietario por pertenecer a la asociación.

Los asociados adherentes se dividirán en:

- Adherente Propietarios: Personas naturales y/o jurídicas que posterior a la firma del acta sean admitidos en la Asociación y que poseen en propiedad legal el predio vinculado al proceso, en donde se realizaran las actividades desarrolladas en el marco de los objetivos de ACAMCO.
- Adherentes vivientes o suplentes: Personas naturales o jurídicas que posterior a la firma del acta sean admitidos en la Asociación y que no posee la propiedad del predio, pero desarrolla actividades como cuidandero, viviente o suplente y bajo acuerdo firmado con el propietario real del predio se vincula al proceso para desarrollar actividades enmarcadas en los objetivos de ACAMCO.

El tipo de vinculación y estado de los socios adherentes se describe a continuación:



Nombre	Identificación	Tipo de socio	Estado
William Ezequiel Sepúlveda Jaimes	Cc 91511430	Adherente propietario	Inactivo
Cristhian Camilo Otero Ayala	Cc 1098152134	Adherente propietario	Activo

ARTÍCULO 10º— CLASES REFORMADOS:

Los miembros asociados a ACAMCO serán de tres (3) clases: Fundadores, honorarios y adherentes; de la siguiente manera:

A) Son miembros asociados fundadores las personas naturales que idearon, promovieron, convocaron y generaron la creación de ACAMCO e hicieron los primeros aportes mediante la promoción y constitución de la Asociación. Se dividen los fundadores teniendo en cuenta el estado legal en la tenencia de la tierra y por ende su vinculación al proceso de la siguiente forma:

- Fundador Propietario: Persona natural que posee en propiedad legal el predio vinculado al proceso, en donde se realizaran las actividades desarrolladas en el marco de los objetivos de ACAMCO.
- Fundador Viviente o Suplente: Persona natural que no posee la propiedad del predio, pero desarrolla actividades como cuidandero, viviente o suplente y bajo acuerdo firmado con el propietario real del predio se vincula al proceso para desarrollar actividades enmarcadas en los objetivos de ACAMCO.

B) Son miembros asociados honorarios de ACAMCO las personas naturales y/o jurídicas que, por sus actividades. Aportes científicos, intelectuales y/o económicos, contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objeto social de las Asociación y en consecuencia su designación se hará de acuerdo con lo que considere la Junta Directiva. Al momento de la constitución de ACAMCO, es miembro asociado honorario:

1. Fundación Parque Jaime Duque, identificado con NIT 890802259-1, y con domicilio en Tocancipá, Cundinamarca, que ingresa a ACAMCO bajo la

condición de que exista la voluntad de los asociados de incorporar una filosofía de vida y de trabajo que contemple la conservación como parte de sus actividades productivas a través de la conformación de Reservas naturales ya sea de la Sociedad Civil o auto declaradas, el fortalecimiento de la familia como eje de la comunidad, la protección del ecosistema de páramo y el cuidado del Cóndor de los Andes.

Por lo anterior, los asociados fundadores de ACAMCO declaran conocer, aceptar, entender e informar a los asociados adherentes, que el evento que la Fundación Parque Jaime Duque verifique el incumplimiento de la referida condición, procederá de manera inmediata al retiro de la Asociación.

- D) Son miembros Asociados adherentes las personas naturales y/o jurídicas que poseen en propiedad legal el predio, vinculado al proceso con posterioridad a la firma del acta de constitución de la Asociación, admitidas como tales de conformidad con estos estatutos. Los miembros asociados adherentes deberán cumplir los siguientes requisitos para su admisión: I. Aportar una carta de recomendación suscrita por uno de los asociados fundadores de ACAMCO; II. Contar con la aprobación de la junta directiva para su ingreso; III. Cancelar el aporte de admisión establecidos por los presentes estatutos para esta calidad de asociados; IV Presentar en documento escrito si no es propietario único, la aprobación unánime de participar en el proyecto o las restricciones; V. Presentar documento donde se relacione el predio en el que vive o que cuida y la voluntad del propietario por pertenecer a la asociación.
- C) Socios inactivos: Son aquellos socios que por alguna razón no están al día con las cuotas mensuales de ACAMCO, por lo que perderían su derecho a voto pero que conservaría su derecho a voz. Los socios inactivos podrán reactivarse una vez se pongan al día con las cuotas mensuales del último año y en adelante cumplan con mínimo el 70% de asistencia a las reuniones.
- E) Socios voluntarios: Son profesionales, técnicos, tecnólogos y/o personas que, por su experiencia, pueden aportar conocimientos a cualquiera de los socios o a la asociación en conjunto, con el fin de fortalecer y alcanzar el objeto social de ACAMCO. Estos socios voluntarios tendrán voz, pero no voto, ni están obligados a pagar cuota mensual. Los miembros asociados voluntarios deberán cumplir los siguientes requisitos para su admisión: I.

Comité Directivo
NOTARIO DEL MUNDO MAISTRE S.A.S.

Aportar una carta de recomendación suscrita por uno de los asociados fundadores u honorario de ACAMCO; II. Presentar por escrito la voluntad de participar y aportar desde su rol y experiencia profesional al cumplimiento de los objetivos como asociación; III. Contar con la aprobación de la asamblea general para su ingreso.

ARTÍCULO 11° — DERECHOS ACTUAL:

Son derechos de los miembros asociados de ACAMCO, los siguientes:

Socio fundador propietario/socio adherente propietario.

1. Ejercer su voz y voto en la Asamblea General.
2. Participar en la aprobación del presupuesto y los estados financieros de **ACAMCO**, a través de la Asamblea General.
3. Acceder a información periódica sobre la gestión adelantada por **ACAMCO**.
4. Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control de **ACAMCO**
5. Participar en cualquiera de los comités que, para cumplir sus objetivos sociales, establezca la Junta Directiva de la **ACAMCO**.
6. Acceder a las convocatorias que gestione **ACAMCO**.
7. Acceder de forma exclusiva y/o prioritaria, según el caso, a las actividades, eventos, programas, proyectos y servicios prestados por **ACAMCO**.
8. Acceder a beneficios como descuentos, asesorías, acceso a eventos y demás que gestione **ACAMCO** con otras entidades
9. Proponerle en cualquier momento a la Junta Directiva, temas específicos para tratar en sus sesiones.
10. Solicitar el estado de cuenta de los aportes cancelados a **ACAMCO**.
11. Los miembros asociados fundadores y adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de **ACAMCO**, participarán con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General, mientras que los miembros asociados honorarios tendrán voz, pero no voto y tampoco derecho a ser elegidos para los órganos de administración de la asociación.

Escritura Pública de Aprobación
SECRETARIO SEGUNDO MORALES S.C.

12. Los anteriores beneficios aplican en la medida en que los miembros asociados se encuentren activos y no suspendidos temporalmente o en proceso de exclusión de **ACAMCO**, ante el acaecimiento de alguna de las causales establecidas los presentes estatutos.

13. Solicitar su retiro de **ACAMCO**, de acuerdo con el mandato legal sobre la libertad de asociación.

14. Pertenecer a otras fundaciones y/o sociedades sin importar su objeto social o las actividades a las que se dediquen, en la medida en que su participación no sea incompatible con los objetivos de **ACAMCO**, propuestos en los presentes estatutos

15. Asesoría para legalización/saneamiento de tierras.

16. Elaboración de plan de manejo ambiental

17. Acceder al proceso de trámite de registro del predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

18. Acceder a los beneficios que se consideren adecuados para el predio inscrito (por ejemplo, mejoramiento de vivienda e infraestructura para producción, entre otros) a partir del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la asociación como lo son ser un miembro activo y el cumplimiento de los planes de acción establecidos en los planes de manejo ambiental que le permita tener el mayor puntaje posible en la herramienta de seguimiento.

PARÁGRAFO: Toda felicitación, reconocimiento, observación, sugerencia, solicitud, queja y/o reclamo, para poder ser considerada por parte de **ACAMCO**, deberá presentarse por parte del asociado ante la Junta Directiva, en forma escrita y a través de correo físico y/o electrónico.

- Entiéndase por miembro activo, todo aquel que se encuentra al día en el pago de la mensualidad.
- Los beneficios se otorgarán por el predio inicialmente inscrito y no por socio que integre la unidad familiar.

Socio fundador viviente o suplente / socio adherente viviente o suplente

1. Ejercer su voz y voto en la Asamblea General.

2. Participar en la aprobación del presupuesto y los estados financieros de **ACAMCO**, a través de la Asamblea General.

Escritura Pública de la Junta Directiva
NOTARIO CESAR DO MAESTRO

3. Acceder a información periódica sobre la gestión adelantada por **ACAMCO**.
4. Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control de **ACAMCO**
5. Participar en cualquiera de los comités que, para cumplir sus objetivos sociales, establezca la Junta Directiva de la **ACAMCO**.
6. Acceder a las convocatorias que gestione **ACAMCO**.
7. Acceder de forma exclusiva y/o prioritaria, según el caso, a las actividades, eventos, programas, proyectos y servicios prestados por **ACAMCO**.
8. Acceder a beneficios como descuentos, asesorías, acceso a eventos y demás que gestione **ACAMCO** con otras entidades
9. Proponerle en cualquier momento a la Junta Directiva, temas específicos para tratar en sus sesiones.
10. Solicitar el estado de cuenta de los aportes cancelados a **ACAMCO**.
11. Los miembros asociados fundadores y adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de **ACAMCO**, participarán con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General, mientras que los miembros asociados honorarios tendrán voz, pero no voto y tampoco derecho a ser elegidos para los órganos de administración de la asociación.
12. Los anteriores beneficios aplican en la medida en que los miembros asociados se encuentren activos y no suspendidos temporalmente o en proceso de exclusión de **ACAMCO**, ante el acaecimiento de alguna de las causales establecidas los presentes estatutos.
13. Solicitar su retiro de **ACAMCO**, de acuerdo con el mandato legal sobre la libertad de asociación.
14. Pertenecer a otras fundaciones y/o sociedades sin importar su objeto social o las actividades a las que se dediquen, en la medida en que su participación no sea incompatible con los objetivos de **ACAMCO**, propuestos en los presentes estatutos
15. Acceder a capacitaciones sobre temas de interés.
16. Usufructuar los beneficios que haya adquirido el propietario del predio donde vive o que arrienda, por el tiempo en que viva o arriende dicho predio.



SECRETARIO GENERAL
SERGIO FERRANDO MELAZO

17. Acceder a material que le permita establecer pequeños proyectos productivos para diversificar sus ingresos y que puedan ser desinstalados y movilizados una vez termine su contrato con el propietario del predio si es el caso.

PARÁGRAFO: Toda felicitación, reconocimiento, observación, sugerencia, solicitud, queja y/o reclamo, para poder ser considerada por parte de **ACAMCO**, deberá presentarse por parte del asociado ante la Junta Directiva, en forma escrita y a través de correo físico y/o electrónico.

- Entiéndase por miembro activo, todo aquel que se encuentra al día en el pago de la mensualidad.
- Entiéndase por usufructuar el “derecho por el que una persona puede usar los bienes de otra y disfrutar de sus beneficios, con la obligación de conservarlos y cuidarlos como si fueran propios”.

Los beneficios se otorgarán por unidad familiar.

ARTÍCULO 11° — DERECHOS REFORMADOS:

Son derechos de los miembros asociados de ACAMCO, los siguientes:

Socio fundador propietario/socio adherente propietario

1. Ejercer su voz y voto en la Asamblea General.
2. Participar en la aprobación del presupuesto y los estados financieros de **ACAMCO**, a través de la Asamblea General.
3. Acceder a información periódica sobre la gestión adelantada por **ACAMCO**.
4. Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control de **ACAMCO**
5. Participar en cualquiera de los comités que, para cumplir sus objetivos sociales, establezca la Junta Directiva de la **ACAMCO**.
6. Acceder a las convocatorias que gestione **ACAMCO**.

Handwritten signature and stamp:
SECRETARIO GENERAL
MARTÍN MALDONADO

7. Aprobar la participación y ejecución de los proyectos presentados por la asociación, a través de su firma, que se adjuntará a la presentación de todos los proyectos que se ejecuten a nombre de la asociación.
8. Acceder de forma exclusiva y/o prioritaria, según el caso, a las actividades, eventos, programas, proyectos y servicios prestados por **ACAMCO**.
9. Acceder a beneficios como descuentos, asesorías, acceso a eventos y demás que gestione **ACAMCO** con otras entidades
10. Proponerle en cualquier momento a la Junta Directiva, temas específicos para tratar en sus sesiones.
11. Solicitar el estado de cuenta de los aportes cancelados a **ACAMCO**.
12. Los miembros asociados fundadores y adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de **ACAMCO**, participarán con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General, mientras que los miembros asociados honorarios tendrán voz, pero no voto y tampoco derecho a ser elegidos para los órganos de administración de la asociación.
13. Los anteriores beneficios aplican en la medida en que los miembros asociados se encuentren activos y no suspendidos temporalmente o en proceso de exclusión de **ACAMCO**, ante el acaecimiento de alguna de las causales establecidas los presentes estatutos.
14. Solicitar su retiro de **ACAMCO**, de acuerdo con el mandato legal sobre la libertad de asociación.
15. Pertener a otras fundaciones y/o sociedades sin importar su objeto social o las actividades a las que se dediquen, en la medida en que su participación no sea incompatible con los objetivos de **ACAMCO**, propuestos en los presentes estatutos.
16. Acceder a la asesoría para legalización/saneamiento de tierras.
17. Acceder a la elaboración de plan de manejo ambiental

Escuela Nueva Blandones
SECRETARÍA GENERAL MALDONADO

18. Acceder al proceso de trámite de registro del predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil o ingreso a RESNATUR o autodeclaración como reserva natural.

19. Acceder a los beneficios que se consideren adecuados para el predio inscrito (por ejemplo, mejoramiento de vivienda e infraestructura para producción, entre otros) a partir del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la asociación como lo son ser un miembro activo y el cumplimiento de los planes de acción establecidos en los planes de manejo ambiental que le permita tener el mayor puntaje posible en la herramienta de seguimiento.

PARÁGRAFO: Toda felicitación, reconocimiento, observación, sugerencia, solicitud, queja y/o reclamo, para poder ser considerada por parte de ACAMCO, deberá presentarse por parte del asociado ante la Junta Directiva, en forma escrita y a través de correo físico y/o electrónico.

- Entiéndase por miembro activo, todo aquel que se encuentra al día en el pago de la mensualidad.
- Los beneficios se otorgarán por el predio inicialmente inscrito y no por socio que integre la unidad familiar.

Socio fundador viviente o suplente / socio adherente viviente o suplente

1. Ejercer su voz y voto en la Asamblea General.
2. Participar en la aprobación del presupuesto y los estados financieros de **ACAMCO**, a través de la Asamblea General.
3. Acceder a información periódica sobre la gestión adelantada por **ACAMCO**.
4. Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control de **ACAMCO**
5. Participar en cualquiera de los comités que, para cumplir sus objetivos sociales, establezca la Junta Directiva de la **ACAMCO**.
6. Acceder a las convocatorias que gestione **ACAMCO**.
7. Acceder de forma exclusiva y/o prioritaria, según el caso, a las actividades, eventos, programas, proyectos y servicios prestados por **ACAMCO**.
8. Acceder a beneficios como descuentos, asesorías, acceso a eventos y demás que gestione **ACAMCO** con otras entidades

Comisión Directiva
NOTARIO SUSCRIBIENDO MANEJO SOC

9. Proponerle en cualquier momento a la Junta Directiva, temas específicos para tratar en sus sesiones.

10. Solicitar el estado de cuenta de los aportes cancelados a **ACAMCO**.

11. Los miembros asociados fundadores y adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de **ACAMCO**, participarán con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General, mientras que los miembros asociados honorarios tendrán voz, pero no voto y tampoco derecho a ser elegidos para los órganos de administración de la asociación.

12. Los anteriores beneficios aplican en la medida en que los miembros asociados se encuentren activos y no suspendidos temporalmente o en proceso de exclusión de **ACAMCO**, ante el acaecimiento de alguna de las causales establecidas los presentes estatutos.

13. Solicitar su retiro de **ACAMCO**, de acuerdo con el mandato legal sobre la libertad de asociación.

14. Pertenecer a otras fundaciones y/o sociedades sin importar su objeto social o las actividades a las que se dediquen, en la medida en que su participación no sea incompatible con los objetivos de **ACAMCO**, propuestos en los presentes estatutos

15. Acceder a capacitaciones sobre temas de interés.

16. Usufructuar los beneficios que haya adquirido el propietario del predio donde vive o que arrienda, por el tiempo en que viva o arriende dicho predio.

17. Acceder a material que le permita establecer pequeños proyectos productivos para diversificar sus ingresos y que puedan ser desinstalados y movilizados una vez termine su contrato con el propietario del predio si es el caso.

PARÁGRAFO: Toda felicitación, reconocimiento, observación, sugerencia, solicitud, queja y/o reclamo, para poder ser considerada por parte de **ACAMCO**, deberá presentarse por parte del asociado ante la Junta Directiva, en forma escrita y a través de correo físico y/o electrónico.

- Entiéndase por miembro activo, todo aquel que se encuentra al día en el pago de la mensualidad.
- Entiéndase por usufructuar el "derecho por el que una persona puede usar los bienes de otra y disfrutar de sus beneficios, con la obligación de conservarlos y cuidarlos como si fueran propios".



Red stamp and signature on the right side of the page.

- Los beneficios se otorgarán por unidad familiar y predio inscrito siendo uno el principal y máximo un predio anexo, buscando siempre ejecutarlos en el principal y considerando el eje de conservación de naturaleza.

ARTÍCULO 12º— DEBERES ACTUAL:

Son deberes de los miembros asociados de ACAMCO:

Socio fundador propietario/socio adherente propietario

1. Asistir de manera obligatoria y presencial a la Asamblea General ordinaria anual y sesiones mensuales o como sean requeridas
2. Participar activamente, de acuerdo con las capacidades operacionales de cada miembro asociado, en las actividades impartidas por la asociación.
3. Dar prioridad a los miembros asociados de **ACAMCO**, con respecto a las demás personas naturales y/o jurídicas del gremio, en materia de contratación de servicios requeridos para el cumplimiento del objeto de la asociación.
4. Cumplir con las obligaciones derivadas de los presentes estatutos y con las decisiones adoptadas por la Asamblea General y órganos de administración de la asociación.
5. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas.
6. Asistir a los eventos para los que sean convocados y/o elegidos.
7. Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Junta Directiva, según los tiempos y la forma acordada, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en este documento.
8. Guardar confidencialidad sobre aquella información catalogada como secreta o sensible, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General y/o Junta Directiva de **ACAMCO**.
9. Ejercer sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana y del gremio.
10. Mantener una actitud colectiva y propositiva que proteja el bienestar de los miembros asociados de **ACAMCO** y en general, a la comunidad campesina.



Red stamp and signature on the right side of the page.

11. Los que se deriven de decisiones adoptadas por la Asamblea General y/o la Junta Directiva de **ACAMCO**.
12. Asistir de forma oportuna a las reuniones convocadas por la Junta directiva.
13. Legalizar-y/o sanear el (los) predio (s) vinculado(s) al proceso de **ACAMCO**
14. Estar al día con la mensualidad de **ACAMCO**
15. Cumplir con lo establecido en los Planes de Manejo Ambiental para cada predio en particular
16. Acordar mediante documento escrito con todos los propietarios del predio (en caso de ser más de uno), la aprobación unánime de participar en el proyecto o las restricciones.
17. Participar en las actividades a desarrollar en otros predios de los miembros de la Asociación.
18. Acordar, mediante documento escrito, con el viviente o arrendatario las condiciones bajo las cuales se trabajará para cumplir con los objetivos de la Asociación.
19. Brindar la información necesaria para hacer el registro del predio como Reserva Natural.

Socio fundador viviente o suplente / socio adherente viviente o suplente

1. Asistir de manera obligatoria y presencial a la Asamblea General ordinaria anual y sesiones mensuales o como sean requeridas
2. Participar activamente, de acuerdo con las capacidades operacionales de cada miembro asociado, en las actividades impartidas por la asociación.
3. Dar prioridad a los miembros asociados de **ACAMCO**, con respecto a las demás personas naturales y/o jurídicas del gremio, en materia de contratación de servicios requeridos para el cumplimiento del objeto de la asociación.
4. Cumplir con las obligaciones derivadas de los presentes estatutos y con las decisiones adoptadas por la Asamblea General y órganos de administración de la asociación.
5. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas.
6. Asistir a los eventos para los que sean convocados y/o elegidos.

SECRETARÍA EJECUTIVA
MAYORÍA EJECUTIVA

7. Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Junta Directiva, según los tiempos y la forma acordada, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en este documento.

8. Guardar confidencialidad sobre aquella información catalogada como secreta o sensible, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General y/o Junta Directiva de **ACAMCO**.

9. Ejercer sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana y del gremio.

10. Mantener una actitud colectiva y propositiva que proteja el bienestar de los miembros asociados de **ACAMCO** y en general, a la comunidad campesina.

11. Los que se deriven de decisiones adoptadas por la Asamblea General y/o la Junta Directiva de **ACAMCO**.

12. Asistir de forma oportuna a las reuniones convocadas por la Junta directiva.

13. Estar al día con la mensualidad de **ACAMCO**.

14. Instalar los materiales en el predio asignado, y velar por su buen uso y mantenimiento.

15. Acordar con el propietario las condiciones bajo las cuales se trabajará para cumplir con los objetivos de la Asociación.

ARTÍCULO 12º— DEBERES REFORMADOS:

Son deberes de los miembros asociados de ACAMCO:

Socio fundador propietario/socio adherente propietario

1. Asistir de manera obligatoria y presencial a la Asamblea General ordinaria anual y sesiones mensuales o como sean requeridas

2. Participar activamente, de acuerdo con las capacidades operacionales de cada miembro asociado, en las actividades impartidas por la asociación.

3. Dar prioridad a los miembros asociados de **ACAMCO**, con respecto a las demás personas naturales y/o jurídicas del gremio, en materia de contratación de servicios requeridos para el cumplimiento del objeto de la asociación.

Comunidad Campesina de Oroboma
SECRETARIO SEGUNDO MALAVE SANCHEZ

4. Cumplir con las obligaciones derivadas de los presentes estatutos y con las decisiones adoptadas por la Asamblea General y órganos de administración de la asociación.
5. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas.
6. Asistir a los eventos para los que sean convocados y/o elegidos.
7. Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Junta Directiva, según los tiempos y la forma acordada, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en este documento.
8. Guardar confidencialidad sobre aquella información catalogada como secreta o sensible, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General y/o Junta Directiva de **ACAMCO**.
9. Ejercer sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana y del gremio.
10. Mantener una actitud colectiva y propositiva que proteja el bienestar de los miembros asociados de **ACAMCO** y en general, a la comunidad campesina.
11. Los que se deriven de decisiones adoptadas por la Asamblea General y/o la Junta Directiva de **ACAMCO**.
12. Asistir de forma oportuna a las reuniones convocadas por la Junta directiva.
13. Legalizar-y/o sanear el (los) predio (s) vinculado(s) al proceso de **ACAMCO**
14. Estar al día con la mensualidad de **ACAMCO**
15. Cumplir con lo establecido en los Planes de Manejo Ambiental para cada predio en particular
16. Acordar mediante documento escrito con todos los propietarios del predio (en caso de ser más de uno), la aprobación unánime de participar en el proyecto o las restricciones.
17. Participar en las actividades a desarrollar en otros predios de los miembros de la Asociación.
18. Acordar, mediante documento escrito, con el viviente o arrendatario las condiciones bajo las cuales se trabajará para cumplir con los objetivos de la Asociación.

RECEBIDO
MARIANO MALARE S.
MARIANO MALARE S.

19. Brindar la información necesaria para hacer el registro del predio como Reserva Natural.

20. Justificar de manera formal cualquier ausencia a las reuniones mensuales de ACAMCO que por fuerza mayor limite la asistencia a la reunión programada.

Socio fundador viviente o suplente / socio adherente viviente o suplente

1. Asistir de manera obligatoria y presencial a la Asamblea General ordinaria anual y sesiones mensuales o como sean requeridas

2. Participar activamente, de acuerdo con las capacidades operacionales de cada miembro asociado, en las actividades impartidas por la asociación.

3. Dar prioridad a los miembros asociados de **ACAMCO**, con respecto a las demás personas naturales y/o jurídicas del gremio, en materia de contratación de servicios requeridos para el cumplimiento del objeto de la asociación.

4. Cumplir con las obligaciones derivadas de los presentes estatutos y con las decisiones adoptadas por la Asamblea General y órganos de administración de la asociación.

5. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas.

6. Asistir a los eventos para los que sean convocados y/o elegidos.

7. Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Junta Directiva, según los tiempos y la forma acordada, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en este documento.

8. Guardar confidencialidad sobre aquella información catalogada como secreta o sensible, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General y/o Junta Directiva de **ACAMCO**.

9. Ejercer sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana y del gremio.

10. Mantener una actitud colectiva y propositiva que proteja el bienestar de los miembros asociados de **ACAMCO** y en general, a la comunidad campesina.

11. Los que se deriven de decisiones adoptadas por la Asamblea General y/o la Junta Directiva de **ACAMCO**.

12. Asistir de forma oportuna a las reuniones convocadas por la Junta directiva.

SECRETARIO SEGUNDO MATARÓ

13. Estar al día con la mensualidad de **ACAMCO**.

14. Instalar los materiales en el predio asignado, y velar por su buen uso y mantenimiento.

15. Acordar con el propietario las condiciones bajo las cuales se trabajará para cumplir con los objetivos de la Asociación.

16. Justificar de manera formal cualquier ausencia a las reuniones mensuales de ACAMCO, que por fuerza mayor limite la asistencia a la reunión programada.

PARAGRAFO: Para acceder a cualquier beneficio contemplado en los derechos incluidos en el artículo 11, los asociados deben estar al día con la mensualidad de ACAMCO y haber asistido a por lo menos el 70% de las reuniones programadas anualmente.

ARTÍCULO 21º— CONVOCATORIAS ACTUAL:

Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el(la) presidente(a) de la Junta Directiva, o en su ausencia, por otro de los miembros asociados. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, por correo electrónico o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación; en ambos casos, para el computo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los miembros asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallaren presentes, de manera coincidente, la totalidad de los miembros asociados.

ARTÍCULO 21º— CONVOCATORIAS REFORMADO: Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el (la) presidente(a) de la Junta Directiva, o en su ausencia, por otro de los miembros asociados. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, por correo electrónico o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias, siempre y cuando quede registrado. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones

Sumario del Reglamento de la Asociación Campesina
SECRETARIO GENERAL ANDRÉS MALDONADO SUC

extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación; en ambos casos, para el computo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los miembros asociados. Para la Asamblea General la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, junto con el orden del día a tratar.

ARTÍCULO 23º— MAYORÍAS: Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto, obligaran a todos los miembros asociados, aun a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voz y voto en las sesiones, los asociados fundadores y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros asociados de la **ACAMCO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros asociados suspendidos y/o inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir. No se podrá en ningún caso representar a más de CINCO (5) miembros asociados en una misma reunión. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General.

ARTÍCULO 23º— MAYORÍAS REFORMADO: Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto, obligaran a todos los miembros asociados, aun a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voz y voto en la Asamblea General, los asociados fundadores y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren

Asociación campesina
Coexistiendo con el Condor
Mesa Directiva

al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros asociados de la ACAMCO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros asociados suspendidos y/o inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir. No se podrá en ningún caso representar a más de CINCO (5) miembros asociados en una misma reunión. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General.

ARTÍCULO 28°— PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUAL: Si bien la Junta Directiva es un órgano colectivo, el(la) presidente(a) de dicho órgano será quien lo dirija en lo relacionado con sus funciones y actividades. El Presidente/a tendrá las siguientes funciones, entre otras:

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y con apoyo del Secretario/a elaborar el orden del día.
2. Convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea General y de la Junta Directiva.
3. Rendir informe por escrito de las actividades desarrolladas por **ACAMCO** durante su período.
4. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
5. Las demás que le hayan sido asignadas por el reglamento de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 28°— PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA REFORMADO: Si bien la Junta Directiva es un órgano colectivo, el(la) presidente(a) de dicho órgano será quien lo dirija en lo relacionado con sus funciones y actividades. El Presidente/a tendrá las siguientes funciones, entre otras:

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y con apoyo del Secretario/a elaborar el orden del día.
2. Convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea General y de la Junta Directiva.

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

3. Rendir informe por escrito de las actividades desarrolladas por **ACAMCO** durante su período.
4. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
5. Las demás que le hayan sido asignadas por el reglamento de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1º: El presidente devengará la mitad de un salario mínimo mensual por concepto de honorarios y se formalizará a través de un contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 30º— REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL: Será elegido/a por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años y contará con un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales durante el mismo período de tiempo, con las mismas facultades y limitaciones.

El Representante Legal continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 31º— FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal:

1. Ejercer la representación legal de **ACAMCO**.
2. Celebrar los actos y los contratos indispensables para el desarrollo del objeto social de **ACAMCO** y cuando estos excedan de sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV), solicitar autorización previa, expresa y escrita de la Junta Directiva.
3. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de **ACAMCO**.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que **ACAMCO** requiera, o le sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con cualquier miembro de la Junta Directiva las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la asociación.



Red stamp with illegible text and a signature over it.

8. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
9. Presentar la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea General para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva.
10. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva a sesiones a la Asamblea General.
11. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva las labores administrativas de **ACAMCO**.
12. Planear, organizar y ejecutar la gestión de **ACAMCO**.
13. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a **ACAMCO**, por sus miembros asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
14. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de **ACAMCO** de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos, gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
15. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera a nombre de **ACAMCO**.
16. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
17. Proponer la realización de certámenes, actos, programas y foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer a **ACAMCO**.
18. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General y la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

PARÁGRAFO: El cargo de Representante Legal podrá ser concurrente con el de miembro de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 30°— REPRESENTANTE LEGAL REFORMADO:

Será elegido/a por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años y contará con un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales durante el mismo período de tiempo, con las mismas facultades y limitaciones.

El Representante Legal continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

REPRESENTANTE LEGAL
ACAMCO

ARTÍCULO 31°— FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal:

1. Ejercer la representación legal de **ACAMCO**.
2. Celebrar los actos y los contratos indispensables para el desarrollo del objeto social de **ACAMCO** y cuando estos excedan de sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV), solicitar autorización previa, expresa y escrita de la Junta Directiva.
3. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de **ACAMCO**.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que **ACAMCO** requiera, o le sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con cualquier miembro de la Junta Directiva las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la asociación.
8. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
9. Presentar la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea General para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva.
10. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva a sesiones a la Asamblea General.
11. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva las labores administrativas de **ACAMCO**.
12. Planear, organizar y ejecutar la gestión de **ACAMCO**.
13. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a **ACAMCO**, por sus miembros asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
14. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de **ACAMCO** de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos, gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
15. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera a nombre de **ACAMCO**.



Sumario de la Asamblea General
ACAMCO SEGUNDO METADE S. C.



Asociación campesina
Cooptando con el Condor

16. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
17. Proponer la realización de certámenes, actos, programas y foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer a **ACAMCO**.
18. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General y la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

PARÁGRAFO 1: El cargo de Representante Legal podrá ser concurrente con el de miembro de la Junta Directiva

PARAGRAFO 2: El representante legal devengara la mitad de un salario mínimo mensual por concepto de honorarios y se formalizar a través de un contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 39°— LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS ACTUAL: ACAMCO diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Esta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

ARTÍCULO 39°— LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS REFORMADO: ACAMCO diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Esta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

PARAGRAFO: El Contador devengara la mitad de un salario mínimo mensual por concepto de honorarios y se formalizar a través de un contrato de prestación de servicios.

UNIDAD CAMPESINA MAIZAS

ARTÍCULO 44°— NOMBRAMIENTOS ACTUAL:

a) Representante Legal:

PRINCIPAL:

Nombre: DORIS AMILDE TORRES ORTIZ

Identificación: 63.395.925

SUPLENTE:

Nombre: EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ

Identificación: 1.096.949.897

b) Junta Directiva:

PRINCIPALES:

PRESIDENTE.

Nombre: EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ

Identificación: 1.096.949.897

SECRETARIA

Nombre: MIRYAM CALDERON CONDE

Identificación: 63.398.287

MIEMBROS

Nombre: MIREYA CRUZ RIVERA

Identificación: 60.252.295

Nombre: Azucena Rubiano Calderón

Identificación: 1.096.948.880

SUPLENTES

Nombre: Lucy Dioyes Vera

Identificación: 28.068.582

Nombre: PABLO CASTRO SUAREZ

Identificación: 5.612.942



Comunidad Campesina Coexistiendo con el Condor
SECRETARÍA
EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ

Nombre: Luis Alonso Calderón Conde
Identificación: 1.096.949.064

**c) Tesorero
PRINCIPAL:**

Nombre: José Cerafico Calderón Tarazona
Identificación: 5.613.134

**d) Fiscal
PRINCIPAL:**

Nombre: FELIX RAMIRO CALDERON CONDE
Identificación: 1.096.946.503

ARTÍCULO 44°— NOMBRAMIENTOS REFORMADO:

c) Representante Legal:

PRINCIPAL:

Nombre: EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ
Identificación: 1.096.949.897

SUPLENTE:

Nombre: DORIS AMILDE TORRES ORTIZ
Identificación: 63.395.925

d) Junta Directiva:

PRINCIPALES:

PRESIDENTE.

Nombre: DORIS AMILDE TORRES ORTIZ
Identificación: 63.395.925

SECRETARIA

Nombre: MIRYAM CALDERON CONDE
Identificación: 63.398.287

A red stamp is located on the right side of the page, partially overlapping the signature. The stamp contains the text "Comunidad Campesina" and "MIRYAM CALDERON CONDE". A black ink signature is written over the stamp.

c) Tesorero

PRINCIPAL:

Nombre: FELIX RAMIRO CALDERON CONDE

Identificación: 1.096.946.503

d) Fiscal

PRINCIPAL:

Nombre: MIREYA CRUZ RIVERA

Identificación: 60.252.295

APROBACION: Luego de leídas y analizado artículo por artículo de la reforma estatutaria, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad a todo el articulado, propuesto.

4. NOMBRAMIENTOS DE ORGANOS DE DIRECCION, GOBIERNO Y CONTROL (REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE, SECRETARIO Y FISCAL).

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de dirección, gobierno y control.

a) Representante Legal:

PRINCIPAL:

Nombre: EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ

Identificación: 1.096.949.897

SUPLENTE:

Nombre: DORIS AMILDE TORRES ORTIZ

Identificación: 63.395.925


SECRETARIO SEQUINDO MATEO SUAREZ

b) Junta Directiva:

PRINCIPALES:

PRESIDENTE.

Nombre: DORIS AMILDE TORRES ORTIZ

Identificación: 63.395.925

SECRETARIA

Nombre: MIRYAM CALDERON CONDE

Identificación: 63.398.287

c) Tesorero

PRINCIPAL:

Nombre: FELIX RAMIRO CALDERON CONDE

Identificación: 1.096.946.503

d) Fiscal

PRINCIPAL:

Nombre: MIREYA CRUZ RIVERA

Identificación: 60.252.295

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones. Se anexa carta de aceptación de los cargos, firmada por cada uno de los nombrados.

5) LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

Siendo las 3:00 PM., se decreta un receso de 30 minutos con el fin de que sea elaborada el acta contentiva de las decisiones tomadas en la presente reunión. Una

Comunidad Campesina Cevalliendo con el Condor
MIRYAM CALDERON CONDE
SECRETARIA



vez sea leída el Acta por el secretario se imparte su aprobación por la totalidad de los miembros presentes.

La sesión se levanta siendo las 3:30 P.M del día 29 de febrero 2024, y en constancia de lo anterior se suscriben.

[Handwritten signature]
SECRETARIO SEGUNDO MAIRO

[Handwritten signature]

DORIS AMILDE TORRES ORTIZ
Presidente
CC 63395925

[Handwritten signature]

MIRYAM CALDERÓN CONDE
secretaria
CC63398287

Se autoriza la presente acta por ser fiel copia tomada del original.

[Handwritten signature]

DORIS AMILDE TORRES ORTIZ
Representante Legal

ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR ACAMCO

Cerrito, 29 de febrero de 2024

Señor
EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ
Representante Legal
Asociación Campesina Coexistiendo con el Condor – ACAMCO
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **TESORERO** de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Cordialmente,

Felix Ramiro. C. C.
FELIX RAMIRO CALDERON CONDE
CC. 1096946503

ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR ACAMCO

Cerrito 29 de febrero de 2024

Señor
EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ
Representante Legal
Asociación Campesina Coexistiendo con el Condor – ACAMCO
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **SECRETARIA** de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR – ACAMCO** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Cordialmente,



MIRYAM CALDERON CONDE
CC. 63.398.287

ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR ACAMCO

Cerrito, 29 de febrero de 2024

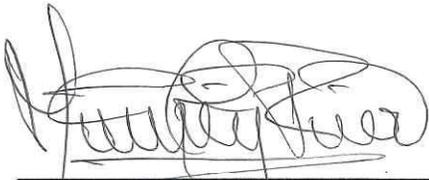
Señor
EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ
Representante Legal
Asociación Campesina Coexistiendo con el Condor – ACAMCO
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **FISCAL** de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR – ACAMCO** frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Cordialmente,



MIREYA CRUZ RIVERA
CC. 60.252.295

ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR ACAMCO

Cerrito, 29 de febrero de 2024

Señor

EYWAR LEONARDO NIÑO FLOREZ

Representante Legal

Asociación Campesina Coexistiendo con el Condor – ACAMCO

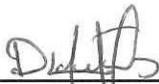
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **PRESIDENTA** de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR, ACAMCO**, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Cordialmente



DORIS AMILDE TORRES ORTIZ

CC 63395925